

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N°2023-00107**

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y seis minutos de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2023-00107**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DÚI) y solicita la siguiente información:

**Agradezco mucho la información proporcionada como respuesta a mi solicitud anterior 2023-00097, no obstante lo anterior debe aclarar la información siguiente; en este momento me encuentro en la etapa de presentación de tema de mi trabajo de graduación en la Universidad Alberto Masferrer, por lo anterior solicito de su amable apoyo indicando únicamente el número estimado reciente de gatos zontos que ingresan mensualmente a la clínica del MARN con el objetivo de presentar mi tema, con mucho gusto en caso de ser aprobado mi tema inmediatamente procederé a completar y enviar la información solicitada. Quedo a la espera en caso de ser posible de una respuesta favorable a mi petición.**

**Saludos cordiales.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos remitió respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

**Se adjunta archivo de respuesta.**

**Licda. Yanara Ortiz de Lopez**  
**Oficial de Información MARN**



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de las cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"*